Aguazul, nueve (9) de enero de 2026

R. Kely Hurtado 09-01-2026.

Señora

KELY HURTADO
Representante
Equidad Seguros
Correo electrónico: Kely.Hurtado@laequidadseguros.coop
Dirección: Carrera 22 Numero 12- 07 2do piso
Yopal – Casanare.

Referencia: Solicitud cotización.

La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul "ESPA S.A. E.S.P.", está interesada en recibir su cotización, a efectos de establecer el valor del futuro contrato a celebrar cuyo objeto será: **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EQUIPOS, VEHÍCULOS, INFRAESTRUCTURA, BIENES EN TENENCIA Y/O OPERACIÓN, INTERESES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DEMÁS RIESGOS ASEGURABLES, ASÍ COMO LOS CUBRIMIENTOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O JUDICIALES, QUE RECAIGAN SOBRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P., CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO ASEGURADOR Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE."** conforme a las siguientes condiciones:

1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

TODO RIESGO AUTOMOVILES			
ITEM	RAMO	BIEN ASEGURADO	PLACA
1	AUTOMOVILES	CAMION RECOLECTOR CHEVROLET FVZ MODELO 2020 CILINDRADA 7,790, CAP, 13024	OLM058
2		CAMION RECOLECTOR CHEVROLET FRR MODELO 2020 CILINDRADA 5,193, CAP, 4200	OLM054
3		CAMION HINO (VACTOR) LINEA FM1JCA, MODELO 2009, CILINDRDADA, 7,961	OJA096
4		CAMION PLATAFORMA CHEVROLET NHR, MODELO 2022, CILINDRADA 2,999, CAPACIDAD 1200,	MVZ550
5		MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2022, CILINDRADA 124, CAP 2 PSJ	TWC53F

6		MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2022, CILINDRADA 124, CAP 2 PSJ	TWC54F
7		MOTOCARRO MARCA VAISAND, LINEA DB300ZH, MODELO 2025, PLACA: 101ADT, CILINDRADA 272 COLOR GRIS, SERVICIO OFICIAL.	101ADT
SOAT			
1	SOAT	CAMION RECOLECTOR CHEVROLET FVZ MODELO 2020 CILINDRADA 7,790, CAP, 13024	OLM058
2		CAMION RECOLECTOR CHEVROLET FRR MODELO 2020 CILINDRADA 5,193, CAP, 4200	OLM054
3		CAMION HINO (VACTOR) LINEA FM1JCA, MODELO 2009, CILINDRDADA, 7,961	OJA096
4		CAMION PLATAFORMA CHEVROLET NHR, MODELO 2022, CILINDRADA 2,999, CAPACIDAD 1200,	MVZ550
5		MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2022, CILINDRADA 124, CAP 2 PSJ	TWC53F
6		MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2022, CILINDRADA 124, CAP 2 PSJ	TWC54F
7		MOTOCARRO MARCA VAISAND, LINEA DB300ZH, MODELO 2025, PLACA: 101ADT, CILINDRADA 272 COLOR GRIS, SERVICIO OFICIAL.	101ADT
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO.			
1	T.R.C	EQUIPO DE SUCCION Y PRESION VACTOR DE CAP 10YD3.	N.A
2	T.R.C	CAJA COMPACTADORA DE CAPACIDAD DE 10 YARDAS CUBICAS, SEMIELIPTICA CON SISTEMA HIDRAULICO Y TANQUE DE LIXIVIADOS DE 45 GALONES, MONTADA SOBRE CHASIS CHEVROLET FRR DE PLACA OLM054.	N.A
3	T.R.C	CAJA COMPACTADORA DE CAPACIDAD DE 25 YARDAS CUBICAS, SEMIELIPTICA CON SISTEMA HIDRAULICO Y TANQUE DE LIXIVIADOS DE 60 GALONES, MONTADA SOBRE CHASIS CHEVROLET FVZ DE PLACA OLM058.	N.A
MANEJO GLOBAL			
1	MANEJO GLOBAL ESTATAL	CARGOS AFIANZADOS; GERENTE, DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, TESORERO, CAJA MENOR, ALMACENISTA.	N/A

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se obliga para con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P., a renovar las pólizas de seguros antes mencionadas, garantizando la vigencia, ello teniendo en cuenta el tiempo de terminación de cada seguro, para que ninguno de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, se queden sin la debida protección y amparos. Así mismo, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Gestionar la expedición oportuna de las pólizas contratadas, asegurando que las mismas incluyan las coberturas, valores asegurados, deducibles, vigencias y demás condiciones pactadas, en concordancia con las necesidades operativas y administrativas de la Empresa.
2. Brindar asesoría técnica especializada durante la vigencia del contrato en materia aseguradora, incluyendo la interpretación de condiciones de las pólizas, actualización de valores asegurados, inclusión o exclusión de bienes, y recomendaciones para la adecuada administración del programa de seguros.
3. Prestar acompañamiento integral en la atención, trámite y seguimiento de siniestros, desde su notificación hasta la indemnización final, garantizando el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en las pólizas y la defensa de los intereses de la Empresa.
4. El contratista deberá realizar la entrega formal y oportuna de la documentación soporte, la cual estará conformada por las pólizas de seguros contratadas y los SOAT de los vehículos, correspondientes a los bienes muebles e inmuebles, equipos, vehículos e infraestructura de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P., de conformidad con las condiciones pactadas, Dicha entrega deberá efectuarse en original y/o copia digital, según lo requiera la Empresa.
5. Renovar las pólizas de seguros antes mencionados, garantizando la vigencia, ello teniendo en cuenta el tiempo de terminación de cada seguro, para que ninguno de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, se queden sin la debida protección y amparos.
6. Suministrar a la Empresa ESPA S.A. E.S.P., en un término estipulado en el contrato respectivo y de acuerdo a la programación de generación de las pólizas proyectada por la ESPA S.A. E.S.P., una vez suscrita el acta de inicio los seguros solicitados, con vigencia de un año, teniendo en cuenta que para este proceso se exige continuidad de los amparos descritos en las especificaciones técnicas desde la fecha de vencimiento de los mismos.
7. Ejecutar el contrato de seguro en los términos y condiciones señalados en el presente estudio previo y de Conformidad con las normas legales que los regulen.
8. Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes a la presente contratación directa de conformidad con las necesidades de la Empresa.
9. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.

10. Expedir los respectivos seguros o pólizas con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la fecha de vencimiento de los actuales seguros, en los términos previstos en las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.
11. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
12. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
13. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
14. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
15. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
16. Informar a la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P., sobre el vencimiento oportuno de los mismos

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

- Acatar la constitución y la Ley.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P., para la ejecución del contrato.
- Presentar los documentos y demás requisitos exigidos para el cumplimiento del objeto contractual, en el plazo establecido.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en el estudio previo y que forma parte integral del contrato.
- Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y/o contribuciones legales que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 *"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."*, en concordancia con la Ley 828 de 2003 *"Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"* y demás normas aplicables. (Cuando haya lugar.)
- Tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio, al sistema de seguridad social e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones

parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA), durante la vigencia del contrato. (Cuando haya lugar.)

- Atender con oportunidad las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato, y tomar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás aspectos que alteren o puedan alterar la normal ejecución del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contractuales relacionadas en el estudio previo.
- Realizar la entrega oportuna de las pólizas, certificados, anexos, condiciones particulares y demás documentos contractuales que soportan la cobertura aseguradora.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- Mantener a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P., indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones, y fallo de cualquier especie y naturaleza que entable o pueda entablarse contra éste, por causa de acciones u omisiones (daños, perjuicios y/o lesiones a terceros), en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y de la naturaleza del contrato.

Específicas:

1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del contrato.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P., para la ejecución del contrato.
3. Presentar con la propuesta las condiciones generales, particulares y técnicas de las pólizas ofertadas.
4. Garantizar la correcta expedición, ejecución y entrega oportuna de las pólizas contratadas, con sus anexos y certificados correspondientes, conforme a las condiciones pactadas y a la normatividad vigente.
5. Responder conforme a las coberturas contratadas por los siniestros amparados en las pólizas, en los términos, límites y condiciones pactados.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Presentar los documentos y demás requisitos exigidos en el estudio previo, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo establecido.
9. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el Supervisor.

10. Brindar acompañamiento técnico a la entidad en el procedimiento para la atención de reclamaciones y siniestros derivados de las pólizas contratadas.
11. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos a los que tenga acceso con ocasión del contrato.
12. Informar oportunamente a la entidad sobre el vencimiento de las pólizas, con la antelación suficiente para garantizar su renovación.
13. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
14. Las demás que se requieran para el desarrollo y cumplimiento del presente contrato y que le sean asignadas expresamente por el supervisor relacionado con el objeto contractual.

4. PRODUCTO A ENTREGAR:

El contratista deberá suministrar, en las instalaciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P., Póliza todo riesgo vehículos, Seguros SOAT, todo riesgo máquinas y equipos y póliza de manejo global como se establece en la siguiente tabla:

TODO RIESGO AUTOMOVILES			
ITEM	RAMO	BIEN ASEGURADO	PLACA
1	AUTOMOVILES	CAMION RECOLECTOR CHEVROLET FVZ MODELO 2020 CILINDRADA 7,790, CAP, 13024	OLM058
2		CAMION RECOLECTOR CHEVROLET FRR MODELO 2020 CILINDRADA 5,193, CAP, 4200	OLM054
3		CAMION HINO (VACTOR) LINEA FM1JCA, MODELO 2009, CILINDRDADA, 7,961	OJA096
4		CAMION PLATAFORMA CHEVROLET NHR, MODELO 2022, CILINDRADA 2,999, CAPACIDAD 1200,	MVZ550
5		MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2022, CILINDRADA 124, CAP 2 PSJ	TWC53F
6		MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2022, CILINDRADA 124, CAP 2 PSJ	TWC54F
7		MOTOCARRO MARCA VAISAND, LINEA DB300ZH, MODELO 2025, PLACA: 101ADT, CILINDRADA 272 COLOR GRIS, SERVICIO OFICIAL.	101ADT
SOAT			
1	SOAT	CAMION RECOLECTOR CHEVROLET FVZ MODELO 2020 CILINDRADA 7,790, CAP, 13024	OLM058

2		CAMION RECOLECTOR CHEVROLET FRR MODELO 2020 CILINDRADA 5,193, CAP, 4200	OLM054
3		CAMION HINO (VACTOR) LINEA FM1JCA, MODELO 2009, CILINDRDADA, 7,961	OJA096
4		CAMION PLATAFORMA CHEVROLET NHR, MODELO 2022, CILINDRADA 2,999, CAPACIDAD 1200,	MVZ550
5		MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2022, CILINDRADA 124, CAP 2 PSJ	TWC53F
6		MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2022, CILINDRADA 124, CAP 2 PSJ	TWC54F
7		MOTOCARRO MARCA VAISAND, LINEA DB300ZH, MODELO 2025, PLACA: 101ADT, CILINDRADA 272 COLOR GRIS, SERVICIO OFICIAL.	101ADT
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO.			
1	T.R.C	EQUIPO DE SUCCION Y PRESION VACTOR DE CAP 10YD3.	N.A
2	T.R.C	CAJA COMPACTADORA DE CAPACIDAD DE 10 YARDAS CUBICAS, SEMIELIPTICA CON SISTEMA HIDRAULICO Y TANQUE DE LIXIVIADOS DE 45 GALONES, MONTADA SOBRE CHASIS CHEVROLET FRR DE PLACA OLM054.	N.A
3	T.R.C	CAJA COMPACTADORA DE CAPACIDAD DE 25 YARDAS CUBICAS, SEMIELIPTICA CON SISTEMA HIDRAULICO Y TANQUE DE LIXIVIADOS DE 60 GALONES, MONTADA SOBRE CHASIS CHEVROLET FVZ DE PLACA OLM058.	N.A
MANEJO GLOBAL			
1	MANEJO GLOBAL ESTATAL	CARGOS AFIANZADOS; GERENTE, DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, TESORERO, CAJA MENOR, ALMACENISTA.	N/A

5. GENERALIDADES E IMPUESTOS:

No ceder ni sub contratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita por parte de la ESPA S.A. E.S.P.

Dentro del precio total cotizado, debe incluir costos directos e indirectos del servicio que se requiere, tales como:

COSTOS DIRECTOS: El valor de pólizas, legalización y gastos administrativos del producto a suministrar.

*COSTOS INDIRECTOS: Impuestos y contribuciones municipales: Publicación de acuerdo al Estatuto de Rentas, Estampilla Pro-cultura (1%) sobre el valor total del contrato, estampilla pro adulto mayor (4.3%) sobre el valor del contrato, y Garantía única de Cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato, IVA en el caso que corresponda y los demás que apliquen por Ley según el régimen aplicable; el pago de la Seguridad Social integral Salud, Pensión, Riesgos Laborales y los Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según le corresponda cotizar teniendo en cuenta el artículo 4º de la Ley 797 de 2003, el inciso final del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y los artículos 25, 26 y 27 del Decreto 1406 de 1999; junto con la Circular Conjunta No. 001 de 2004 emitida por los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social e Industria y Comercio (5*1000).*

NOTA: Mediante el Acuerdo No. 017 del 27 de octubre de 2020, el Consejo Municipal de Aguazul, "ADOPTÓ LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN". "En artículo 296-3 TARIFA: la tarifa de la tasa pro-deporte y recreación es de los dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato del valor total del contrato, determinado en cada una de las actas que se presenten para pago ante el municipio y/o la entidad municipal descentralizada"

NOTA: En aras de verificar la idoneidad del cotizante, se deberá anexar copia de la cámara de comercio, copia del registro único tributario (RUT), copia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o del representante legal, y si es persona jurídica certificado de representación legal.

6. FORMA DE PAGO:

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL S.A. E.S.P., pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales según el valor establecido en el contrato hasta el 90% de ejecución, la última acta será la de liquidación del contrato por el 10% restante, previa suscripción del acta de liquidación y soportes de ejecución, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) al periodo correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

7. PLAZO

Diez (10) meses, contados a partir del acta de inicio.

En la cotización que se presente a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P., deberá desglosar los costos directos e indirectos que debe incurrir para realizar la Adquisición requerida, con las condiciones antes señaladas, de no desglosarse, los demás costos directos e indirectos, estos se entenderán que están inmersos en el valor total que cotizarán.

8. ENTREGA SOLICITUD:

La cotización debe ser allegada a más tardar el día dieciséis (16) de enero de 2026, en la Unidad Administrativa y Financiera de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P.

Cordialmente,

DIANA MARITZA OROZCO CRUZ
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: DIANA LORENA MOJICA RIOS
Profesional SG-SST